

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veinticuatro de junio de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00069-00
Demandante: WILLIAM ARISMENDI USCATEGUI
Demandados: JUAN ESTEBAN y LIAM ARIMSENDI CÁRDENAS Representados
Legalmente por JACKLIN VIVIANA CÁRDENAS RIVERA
Proceso: ALIMENTOS

En providencia del 17 de junio de 2022, este Despacho señaló fecha y hora para realizar audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de las presentes diligencias, habiéndose realizado el decreto probatorio, se incurrió en un yerro de tipo mecanográfico al indicar el nombre del demandante, quien será escuchado en interrogatorio de parte, pues se aludió a JULIO CESAR CONTRERAS VARGAS, cuando lo correcto es WILLIAM ARISMENDI USCATEGUI.

En consecuencia, conforme lo establece el artículo 286 del C. G. del P., por ser procedente y tratarse de un mero error mecanográfico se dispone corregir el auto del 17 de junio de 2022, advirtiendo que el interrogatorio de parte decretado es respecto de WILLIAM ARISMENDI USCATEGUI y no de JULIO CESAR CONTRERAS VARGAS, como involuntariamente se consignó.

La Juez,

NOTIFÍQUESE


LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PAMPLONA**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 28 de junio de 2022

El PROVEIDO anterior, de fecha 24 de junio de 2022, fue notificado en ESTADO No. 025 publicado el día de hoy.

ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria